



CICLISMO

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Ciclismo.

ARTÍCULO 1. Los años de nacimiento correspondientes a la categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GENERO	AÑOS DE NACIMIENTO	
Juvenil	FEM	2001	2002
	MAS		

ARTÍCULO 2. Los ciclistas competirán en las siguientes pruebas:

MODALIDAD	PRUEBAS	FEM	MAS
PISTA VELOCIDAD	Velocidad	X	X
	500 m partida detenida	X	X
	Velocidad por Equipos	X	X
PISTA SEMIFONDO	Ómnium	X	X
	Persecución individual 2.000 m	X	X
	Scratch	X	X
	Prueba por Puntos	12 Km	15 Km
RUTA	C.R.I (12 a 15 Km.)	X	X
	Ruta individual (50 a 60 Km.)	X	
	Ruta individual (60 a 80 Km.)		X
BMX	Rin 20	X	X

ARTÍCULO 3. Los cupos para la participación de los Departamentos en la Fase Final Nacional en categoría Juvenil, serán asignados de acuerdo al cumplimiento del artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria y a otros criterios Técnicos establecidos por el programa y la Federación, los cuales se publicarán en la página del Programa Supérate Intercolegiados una vez finalizado el proceso de inscripciones.

ARTÍCULO 4. Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas, entrenadores y mecánicos de acuerdo a los artículos 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría y género.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia, de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género y prueba en la que fue ganador.


ARTÍCULO 5. En cada una de las pruebas se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce.

ARTÍCULO 6. ASPECTOS TÉCNICOS. Para participar en las pruebas del Campeonato de Ciclismo del Programa Supérate Intercolegiados, los deportistas deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a. El desarrollo máximo será de 6.94 m. (equivalente a 52x16).
- b. No se podrá utilizar relación de 53x16 (7.07).
- c. La C.R.I. tendrá una distancia máxima de 15 Km.
- d. Los ciclistas, podrán utilizar material aerodinámico para las pruebas de pista y ruta, sin ninguna restricción.
- e. Todos los ciclistas deberán utilizar; el uniforme convencional, (camiseta y pantalóneta) casco duro, guantes y zapatillas de ciclismo.
- f. De la prueba de los 200 m lanzados, clasifican los ocho primeros ciclistas (damas y varones) para la velocidad.
- g. Los uniformes de competencia y de presentación deberán cumplir con el Manual de imagen de uniformes del Programa.
- h. Para la competencia el deportista debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento, el cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 61 de la norma reglamentaria.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Ciclismo – UCI adoptadas por la Federación Colombiana de Ciclismo, vigentes a la fecha de la inscripciones.

DANIÉLA HERNÁNDEZ
Directora Técnica y Administrativa
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O./Jefferson Amado S. 
Revisó: Federación Colombiana de Ciclismo